



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 279-2024 - GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 04 de noviembre 2024.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
- IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

VISTOS: LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°468-2023-GR CUSCO IMA/DE; OFICIO N° 619-2024-GR-MPC; INFORME N° 218-2024-GR CUSCO-IMA-DSLIT-LIT; INFORME N° 232-2024-GR CUSCO/IMA/DSLIT; INFORME LEGAL N°696-2024.GRC IMA-AL; Y;

CONSIDERANDO:

Que, El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°468-2023-GR CUSCO IMA/DE, de 21 de diciembre del 2023, se Aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA CAN CAN", del Proyecto "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA -URUBAMBA-CALCA", identificado con Código Único de Inversiones N° 2094055, ejecutado en 260 días del 17 de marzo del 2022 al 26 de diciembre de 2022, por el monto de S/3,600,187.80 (tres millones seiscientos mil ciento ochenta y siete con 80/100 soles);

Que, con Oficio N° 619-2024-GR-MPC, de fecha 18 de septiembre de 2024, la Municipalidad Provincial de Calca, Región Cusco, remite las actas del transferencia de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA CAN CAN", del Proyecto "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA -URUBAMBA-CALCA"; con CUI N° 2094055, suscritos junto a los integrantes del equipo técnico del INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA) en señal de conformidad, precisando que de esta manera concluye con el ciclo del proyecto de inversión; adjuntando los siguientes documentos: Informe N° 02237-YCV/GIDU/MPC/2024, anexo N° 02: Acta de Verificación del Estado situación de la Infraestructura Pública; Anexo N°03: Registro contable de Inversión Pública; Anexo N°04 Acta de la remisión de la documentación que sustenta la entrega de la Inversión Pública a la Entidad Pública receptora;

Que, con Informe N° 218-2024-GR CUSCO-IMA-DSLIT-LIT, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Responsable de Liquidaciones de Inversiones y Transferencias, precisa que en el marco de la normativa vigente y la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO /IMA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 302-2022-GR CUSCO-IMA/DE - Procedimiento para la elaboración de expedientes técnicos, planificación, seguimiento, control, monitoreo liquidación, transferencia y cierre de proyectos de inversión bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, solicita la aprobación de transferencia de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA CAN CAN", precisando que se verifíco la Construcción de la Presa Can Can, remitiendo para



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

tal fin las actas de transferencia y copia de la Resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera.

Que, con Informe N° 232-2024-GR CUSCO/IMA/DSLIT, de fecha 20 de septiembre de 2024, el Director de Supervisión, Liquidación de Inversiones y transferencias, indica que según el expediente de liquidación técnico - financiera de la obra se tiene los siguientes datos: Fecha de Inicio: 17 de marzo de 2022; Fecha de Término: 24 de diciembre de 2022; Plazo de ejecución Total: 258 días calendarios; la Valorización física final de la obra es de: S/ 3,722,935.92 soles; el gasto financiero ejecutado es de: S/ 3,662,831.53 soles; el Costo total de la Obra tomando en cuenta la transferencia de materiales las notas de entrada a almacén central y los bienes patrimoniales es de S/ 3,600,187.80 soles, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio de transferencia de la obra CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA CAN CAN en favor de la Municipalidad Provincial del Calca;



Que, con Informe Legal N° 696-2024.GRC IMA-AL, de fecha 24 de octubre de 2024, el Jefe de Asesoría Legal, RECOMIENDA que al amparo de lo dispuesto en el numeral 8.2.4 de la Directiva, se apruebe la Transferencia en Propiedad de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA CAN CAN", del Proyecto "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA -URUBAMBA-CALCA" en favor de la Municipalidad Provincial de Calca.



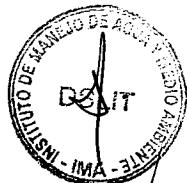
Al respecto, es de considerar que la DIRECTIVA N° 013-2016-GR CUSCO/GGR - NORMAS PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO (en adelante Directiva), aprobado por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 145-2016-GR CUSCO/GGR, en su numeral 7.1.9, precisa: *"Transferencia de Proyecto de Inversión Pública. Es el acto administrativo que consiste en la entrega y traslación de dominio de propiedad a título gratuito de la infraestructura social y económica concluida, ejecutada y financiada por el Gobierno Regional Cusco, en favor de las Entidades receptoras, sin obligación previa de inscripción registral, con la finalidad de que sea incorporada en su patrimonio, asuma la responsabilidad de su administración, operación y mantenimiento, así como la implementación del saneamiento físico, legal y contable cuando corresponda"*;



En esa línea, el numeral 7.2.1, de la Directiva, indica: *"Solo pueden ser objeto de transferencia en propiedad, los proyectos de inversión pública (infraestructura y otros componentes) concluidos, ejecutados y financiados por el Gobierno Regional Cusco, y que cuenten con Resolución Ejecutiva Regional aprobatoria de Liquidación Técnica Financiera"*;



Por lo que considerando que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°468-2023-GR CUSCO IMA/DE, se aprobó la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA CAN CAN", del Proyecto "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA -URUBAMBA-CALCA", se tiene que el numeral 8.2.4 de la directiva, precisa: *"Aprobación de la Transferencia en Propiedad del Proyecto de Inversión Pública. La Transferencia en Propiedad del Proyecto de Inversión Pública, se aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional. (...). Asimismo, mediante dicha Resolución Ejecutiva Regional, el Gobernador Regional autoriza a la Oficina Regional de Administración se efectúen los asientos contables que el Acta de Transferencia Contable establece, así como dispone la transcripción de la Resolución Ejecutiva Regional a la Entidad Receptora, para el registro contable pertinente. Una vez concluido el procedimiento de aprobación de la transferencia en*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

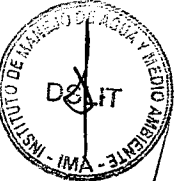
propiedad del proyecto de inversión pública, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco, remite con Oficio, 01 ejemplar del Expediente de Transferencia a la Entidad Receptora, juntamente que la Resolución Ejecutiva Regional de aprobación de la transferencia en propiedad para efectos de sustentar el registro contable correspondiente así como los trámites de saneamiento legal pertinentes y conservará un ejemplar para las acciones respectivas";



Estando a las normas citadas, se tiene que si bien es verdad el Instituto de Manejo de Agua y medio Ambiente, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional del Cusco, y cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan; es de precisar que como parte del Gobierno Regional del Cusco, se vincula a la Directivas emanadas de dicha instancia gubernamental, por lo que su aplicación deberá adecuarse a la organización propia del IMA, en consecuencia al amparo de lo dispuesto en el numeral 8.2.4 de la Directiva, corresponde que la aprobación de la Transferencia en Propiedad de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA CAN CAN", del Proyecto "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA -URUBAMBA-CALCA", debe ser aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva, en la cual se deberá autoriza al Jefe de la Unidad de Administración se efectúen los asientos contables que el Acta de Transferencia Contable establece, así como disponer la transcripción de la Resolución Directoral Ejecutiva a la Entidad Receptora, para el registro contable pertinente; siendo que una vez concluido el procedimiento de aprobación de la transferencia en propiedad del proyecto de inversión pública se deberá remitir con Oficio, 01 ejemplar del Expediente de Transferencia a la Entidad Receptora, juntamente que la Resolución Directoral Ejecutiva de aprobación de la transferencia en propiedad para efectos de sustentar el registro contable correspondiente así como los trámites de saneamiento legal pertinentes y conservará un ejemplar para las acciones respectivas";



Que, Estando a lo expuesto, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 30 de abril del 2024; designando al Ing. Fernando Paucarmaita Saire en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversión y Transferencia, y Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA CAN CAN", del Proyecto "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA -URUBAMBA-CALCA" en favor de la Municipalidad Provincial de Calca, para su administración y mantenimiento, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia, a la Jefatura de la Unidad de Administración, a la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto y Modernización y a las Áreas pertinentes del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, para su conocimiento y fines;





Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Administración del IMA, que por intermedio del área de Contabilidad, efectúen los Asientos Contables que correspondan.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Calca para que proceda con el Registro Contable correspondiente y fines de ley.

ARTICULO QUINTO.- PONER EN CONOCIMIENTO, de la Comisión Técnica de Transferencia de Obras Públicas ejecutadas por el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente — IMA, para su conocimiento y cumplimiento, que fuera de ley.

ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del MA.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

.....
Ing. Ferrnando Paucarmaita Saire
DIRECTOR EJECUTIVO